

Recogida de residuos orgánicos

Los **RESIDUOS ORGÁNICOS** son aquéllos que son biodegradables, (se descomponen naturalmente) y tienen la característica de poder desintegrarse transformándose en otro tipo de materia orgánica. Por ejemplo: los restos de comida, las frutas y verduras, sus cáscaras, carnes, huevos, pescado, etc. Éstos deben ser depositados por el ciudadano en los **contenedores grises**, respetando siempre las normas y el horario de depósito (según la ordenanza):



HORARIO DE INVIERNO: 18:00-22:00 H (1 octubre - 30 abril)

HORARIO DE VERANO: 19:00 – 23:00 H (1 mayo – 30 septiembre)

NORMAS:

- Depositar la basura orgánica siempre dentro del contenedor y en bolsas cerradas.
- No abandonar nunca las bolsas fuera del contenedor.
- No meter en el contenedor muebles y enseres.
- No verter líquidos.
- No mover los contenedores ni estacionar el vehículo delante.
- No obstaculizar el pedal con muebles, enseres, u otros elementos.
- No realizar ninguna acción que impida el buen funcionamiento del servicio.



EL **NO** CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS PUEDE CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y POR TANTO SER OBJETO DE SANCIÓN.

La recogida de estos residuos se realiza en horario nocturno los 365 días al año, y posteriormente son trasladados a un vertedero controlado.